



**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 41,
DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 450-142,
POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO
DOMICILIARIO A NOMBRE DE MARIA
ERNESTINA BERROETA ALVAREZ.**

ALGARROBO,

12 ABR 2021

DECRETO: N°

VISTOS:

0751

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Decreto Alcaldicio N° 146 de fecha 18.01.2021, Establece Orden de subrogancia en las Direcciones y Departamentos Municipales.
9. La solicitud presentada con fecha 30 de marzo del 2021, por doña Maria Ernestina Berroeta Álvarez, para la realización de convenio de pago N° 41
10. Comprobante de pago N° 137813 de fecha 30.03.2021.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 450-142 con doña Maria Ernestina Berroeta Álvarez, cédula de identidad N° _____ con domicilio particular en _____ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 30/03/2021, la suma de \$ **867.527.- (ochocientos sesenta y siete mil, quinientos veintisiete pesos)**, correspondiente a los años **2014,2015,2016,2017,2018,2019 y 2020**, pagando un abono inicial del 20% de \$ **173.505.- (ciento setenta y tres mil, quinientos cinco pesos)**. -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en **11** cuotas de \$ **57.835.- (cincuenta y siete mil, ochocientos treinta y cinco pesos)**. Y la cuota **12** de \$ **57.837.- (cincuenta y siete mil, ochocientos treinta y siete pesos)**.
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

NOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



RAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)

MCGB/PMM/UC/MHB/spr.
DISTRIBUCION:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 15 ABR 2021

FECHA SALIDA: 16 ABR 2021

OBSERVACIÓN N°

